Hasta 19 de Xbre de 1645 y siguiente se cobramos
el censo de los 504 R.s y 2 R.s de la Jesuitas
los quales corren y montan 450 R.s de principales
el censo de Gregorio de Antonio de Menarola
de redito cada año 3 R.s tocan a los 8 R.s desde
el dezimo y otra de Juan 3 R.s ——— 0 00 3 -
el censo de Min de Zavala la de 60 R.s de
principal y 4 de redito. toca a los dos 60 R.s 3 R.s
y 11 meses ——— 0 00 9 21
Juanes de Munita el censo de 60 R.s de
principal y 3 de redito. debe de dos años ——— 0 00 3 -
el censo de Sebastian de Cabanes de dos redito de
5 meses y 12 R.s el censo de 60 R.s de
principal y 3 R.s ——— 0 00 9 -
Juan de Vitoria. debe 12 reditos el censo de los
100 R.s de principal y 5 de redito, de un año ——— 0 05 5 -
el Dr Gaspar Velazquez de los reditos del
censo de 50 R.s de principal y 2 ½ de redito de la
zarata de un año y 9 meses ——— 0 04 9 -
el censo de Maria de Izquierdo debe 80 R.s
de principal y 8 de redito. de zarata de 2 años
y nueve meses ——— 0 05 1 R.s
0 22 3 21
Monta todo el cargo de los censos de un
año y otro de los dos R.s
para la Jesuita y quito los principales de los
censos ——— 5 200
0
[illegible] 26 0 200

Memoria del cargo que se le hace a Pedro de la Loma vecino de
el Olmar del Pinabete Patron de las obras que tomo por
Gabriel de Mendizabal fundador del convento de S. Juan de Malaga
desde el año de 1660 en que dio el Olmar mismo dado al R.P. Fr.
el Provincial Guardian del dicho convento como abarcero y el Comentario no
bando por dho fundador desde el año de 62 inclusive, y en fin de
dho año de 1662 exclusive hasta el de 1672 que es en la forma siguiente

Primeramente se le hace cargo de 2200 R. de el	
del Juro de Jerusalen, en los diez mes de la mar en	
cuanto a dias, a cuarenta del Otoño del 1662 —	20200
Item se le hace cargo de otra tanta cantidad del	
Juro en dicho diezmo del Olmar, de el año de	20200
1663 —	
Item de otra tanta cantidad del Juro de dicho	20200
Juro del año de 1663 —	
Item se le hace cargo otra tanta cantidad del dho	20200
Juro del año de 1664 —	
Item se le hace cargo otra tanta cantidad	20200
del dho Juro del año de 1665 —	
Item se le hace cargo otra tanta cantidad	20200
del dho Juro del año de 1666 —	
Item se le hace cargo de otra tanta cantidad del	20200
el año de 1667 —	
Item se le hace cargo de otra tanta cantidad del	20200
el dho Juro del año de 1668 —	
Item se le hace cargo de otra tanta cantidad del	20200
dicho Juro del año de 1669 —	
Item se le hace cargo dicha cantidad del dho Juro	20200
del año de 1670 —	
Item se le hace cargo de otra tanta cantidad del	20200
dho Juro del año de 1671 —	
Item se le hace cargo de otra tanta cantidad del	20200
dho Juro del año de 1672 —	
Item mas se le hace cargo de ~~Diez y ocho reales~~	
~~del Juro sobre las salinas de Almeria que se~~	
~~hace por las minas reales del Reyno de Jaen~~	
~~en el Juro de 200 ducados de renta que tiene dichas~~	0
~~obras sobre los diezmos de la mar~~	
~~Item mil y quinientos y ocho reales del~~	
~~zo del censo sobre rentas de Jaen a ocho~~	
~~y seis y cinco reales cada uno de el año~~	26200

Se pasa a la hoja en que se carga

Se pasa a la hoja en que se carga

260400

el año de 60 en 5 Lesiones Lanzilemas y al 2º San
por dos Q Thomas de Lamadrid en marzo 5 hasta el fin
de 72 en su fue — 20980

Item me hago cargo de 1320 R por los redditos de un
censo de 200 ducados de principal y diez ducados
cada año sobre Nicolas de Gamiz y Maria de
Lezama su mujer lg.º de Sn. — 10320

Item me hago cargo de otros 1320 R de los redditos
de un censo de 200 ducados de principal y diez de renta
sobre Q José de Cuzar lg.º de Sn. a de Zamora
de dichos doze años hasta el de 1672 — 10320

Item me hago cargo de 2400 R de los redditos
de dichos doze años a razon de 200 R en cada
año y 135 00 de principal y debe San Olaya
vecino de Sn. desde el año de 1660 hasta el
de 72 — 20400

Item me hago cargo de 576 R de los redditos de dichos doze
años del censo de 86 ducados de principal y quatro
tazas de vinta y dos cenos y tierra de
Zuara — 0576

Item me hago cargo de 2904 R de los redditos de
dichos doze años de un censo de 440 ducados de
principal y 242 R de renta y debe Q Pedro
de Cordova su vecino — 20904

Item me hago cargo de 3300 R de los redditos de
un censo de 500 ducados de principal y 25 de renta sobre
Q Juan de la Peña y D Nicolas de la Peña su
hijo y herederos dichos doze años de la
65 el de 72 — 30300

Item me hago cargo de 1320 ducados redditos
de los redditos de un censo de 200 ducados de
principal y diez de renta y deben el Lic. Juan Ygo
Manuel y Catalina de Camino su muger de Andrade
poseedores doze años desde el de 66 hasta el de 78 — 10320

Item me hago cargo de 1980 R de los redditos de
un censo de 300 ducados de principal y quince
de renta y deben Juanis de Lezcano y consortes
Pedro de Arnezqueta de dichos doze años hasta
el de 72 — 10980

Item me hago cargo de 2400 R de los redditos
de un censo de 200 ducados de principal y diez R
redditos y deben Juan Lopez de la Sozza y consortes

43 0500

Pedro de Arnezqueta de dichos doze años hasta
el de 1672 — 43 0500

Item me hago cargo de 150 R de los redditos de
un censo de 20 00 de principal y doze ducados
y medio de renta y debe Q José del Carro R
de la de los dichos doze años desde el de 66
al de 1672 — 20420

Item me hago cargo de 648 R de los redditos de un
censo de 78 ducados de principal y cincuenta y
cuatro R de renta y debe el Br. D. Pedro Yguarre
Pedro de Arteaga de dichos doze años — 10650

Item me hago cargo de 1320 R de los redditos de
de un censo de 200 00 de principal y diez de
redditos y debe el Lic. Juan Lopez Allad de
Olleria Clerigo Pr. de Cabanuza en Alava
por dichos doze años desde el de 66 hasta el de 78 — 0648

Item 180 R de los redditos de un censo de veinte
y ocho ducados de principal y quince R de renta
que debe Martin Lopez Nota Estu Pr. de Arao
tierra y Manuel y Juanes en Bozoni de
dichos doze años hasta el de 1672 — 10320

Item 825 R de los redditos de un censo de 125 ducados
en plata de principal y diez y ocho
Real y dos maravedis de renta cada año sobre el
Lic. Manuel Alegrado Camino y su hijo de la
Legua de Pereda y sus herederos, de los dichos doze
años de el de 66 hasta el de 72 — 0180

Item 1980 R de redditos de un censo de 300
Juanes Pr. de Nuteva y sus herederos de 300
ducados de principal y quince de renta dichos
doze años desde el de 1666 al de 1672 — 0825

Item 1455 R y 30 mrs. de un censo de 220 00 R
principal y 66 R y 20 mrs. de renta y debe
Q Petronilla de Elizalde y Q Maria de los
dichos doze años desde el de 66 hasta el de 72 — 10980

Item 528 R de los redditos de un censo de 80 00
de principal y quatro R de renta y deben Martin
de Alcaiza Zapata y consortes lg.º de Alcaiza
de dichos doze años desde el de 66 hasta el de 72 — 10455-30

Item 396 R de redditos de un censo de 60 00
de principal y tres R de renta que debe Maria

54 0205-30

0528-

Maria de Gaetanes viuda 1ª de Oro de otra
doze años desde el de 660 hasta el de 672 — 540206 — 0396

Item de otros 396 Rs de zensos de un zenso de 60
ducados de principal y tres de renta que debe su
Merzed Munita de Segurze 3º de Anuita de
dhos doze años desde el de 660 hasta el de 672 — 0396

Item mi Sargo cargo de 230 Rs de dos zensos de un
censo de 50 ducados de principal y 27 Rs y medio
de renta que debe el Licdo Gaspar Retazabal
medio Cez de Tolosa de dhos doze años — 0230

Item mi Sargo cargo de 264 Rs de los redditos de un
censo de 40 ducados de principal y dos de renta
que debe el conzejo y tierra de Ataburu de
dhos doze años desde el de 660 hasta el de 672 — 0264

Item mi Sargo cargo de 660 Rs de los corridos de
un zenso de 100 ducados de principal y cinco de renta
que debe su Merzed Munita 3º de Tolosa de dhos doze años — 0660

Item se hazen cargo de 396 Rs de los corridos de un
censo de 60 ducados de principal y tres de renta
que deben Joanes de Zarauz y Maria de Baza
ga Dezimos de el diezmo de los dhos doze años — 0396

Item mi Sargo cargo de 2640 reales de los redditos
de los siete censos y fundaciones en los 400 ducados
de principal y vezinos Joanes de Arriaga y con
sortes 3º de Tolosa y 20 de renta de los
dhos doze años desde el de 660 hasta el de 672 — 2064-

Item mi Sargo cargo de [illegible]92 reales de
los conzejos del puerto y ferrenos sobre las salinas
de Rs Eunis contenido con las medias dinatas
de su Majd del puerto de 100 ducados
de renta situado en la renta de los vinos de la
mar de Vitoria y tocaban a la obra la mitad
de los 32 y 008 mrs y la otra mitad de la Sar
de Rs de la de Cadarcia y su Sjo D. Thomas de
Cumalabe mi marido y por la mitad de la renta
cada año tocaba a la obra 266 Rs que en los
doze años de que el de 660 al de 672 son los dichos
tres mil y ciento y nueve ducados que juzgo me
hazen cargo en la quinta de mi discurso de data
con cuenta dellos y el mismo estando y por estar — 30192 — 62038-10

Data

Primeramente doy en data y descargo
26400 Rs pagados al convento de
S. Fran.co de Tolosa en el Juro de 200 ducados
de renta y principal de Censo del Juro sobre los
Alamar que tiene dicha obra en, de los
12 años que an pasado desde el año de 660
hasta los ultimos al de 672 de Rs de
Vallejos con de dhos conventos como a albaceas
y testamentarios mis difuntos por el tiempo de
sesenta el año de 672 — — — 26400-

Item por descargo los 1980 Rs de que me hize
cargo de zensos de Anton de Estoz dicho
doze años que an pasado desde el de 660 has
ta el de 672 por no se aver cobrado nada
y estar en pleito de acreedores — 1980-

Item doy en data y descargo 31643
Rs y seis de alcance la data y descargo
D. Thomas de Cumalabe mi marido de
funtos en las quentas que dio al Sjo Pedro
Vallejos en 23 de mayo de 1662 ante Jn
tonio de Rozabal escriv.no del num.o
de la Ver.a de Tolosa — 31643-

Item doy por descargo 8184 Rs y medio
de la renta del Litonazgo a 62 ducados
cada año — 8184

Item doy por descargo 2200 Rs de la obra
que el fundador por quatro años pagados
en el Ten.to mi Sjo y el dicho D. Thomas de
Cumalabe mi marido a 50 ducados cada año — 2200-

Item no doy en descargo y dexo separada
de el zenso de D. Pedro Sevastada de Lemona
por aver logrado todo Sexta el año de 672
Item no doy en descargo y dexo la quinta de los
Nicolas de la Haza por aver pagado hasta
dho tiempo — 0

Item no doy por descargo y data la partida
de q.tos de Iusuza por auerla cargado toda
hasta dho mes D.n Maria Obon de Cazqu
Ladizqua

Item no doy por descargo y data la partida
del camonage q.e cargado hasta dho año

Memoria de los censos que se han dado en
ala obra pia de D.n Pedro Zarraga
Mendizorroz, de ellos parte se
a cobrado en algunos, y otros se
deuen desde los años 1642 hasta
el de 672.

Primeramente del censo de Antonio
Victor Pez de 15.m saber en
el Estado Vera el quinto de la cuenta
que hay, y se ha comenzado a
cobrar algo del

Item del censo de Nicolas de
Goyaneder se cobraron 2430 Rs
y se quedaron deuiendo 550 Rs
como consta de la quenta
D. Thomas Goze de Dios du
de el año de 642 hasta el de 660
saber se ha cobrado algo de
dicho tiempo, y ademas de los 550
deuidos deben otros doze años
hasta hasta el año de 672

Item del censo de D. Isabel de
Cinga hasta el de 660 se deben
1980 R y los 12 años hasta el
de 672, ay el quinto de la cuenta
saber en el Estado Vera, y se ha
a cobrado algo

Item del censo de Juan de Sarasa
se pagan en quenta de los doze años
hasta el de 672 y por hasta el
de 660 se pago todo y se ha pagado
algo

Item del censo del Concejo de Navarra
hasta el año de 660 se deben los
Rs y ademas de los 12 años
hasta el de 672, sabe se se ha
cobrado algo

Item del censo de Tomas de Zumu
Vazquez de Allegueta se deben
de 265 hasta el año de 660 = 825
Rs, y los 12 años hasta el de 672
por entero se ha pagado algo
de aquellos

Item del censo de Juan de la
Peña de Lemoyz se deben, de 22 Rs
el año de 660, se deben 265 Rs
y los 12 años hasta el de 672
se ha pagado algo y se
Item del censo de D. Domingo Jerez
se deben de 22 Rs hasta el año de 660
276 Rs y todos los 12 años hasta
el de 672, no se ha cobrado algo
Item del censo de Domingo Jerez
Oroma echa Pe de Berroin se deben
276 Rs hasta el año de 660 y los
de los doze años, se ha pagado
algo de aquellos
Item del censo de D. Petronila
de Zalvalde hasta el año de 1660
se deben 2320 Rs y todos los doze
años hasta el de 672
Item del censo de Martin de Zagarra
y Juana Pez de Olivarez se deben
276 Rs y todos los 12 años
el de 672
Item 1985 Rs que se deben del censo
de D. Francisco de Munita de Guerra Pez
de Vergueta hasta el año de 1660
y los doze años hasta el de 672 se
ha pagado algo
Item Martin de Zaldarriaga Pez de
Orio debe 395 Rs hasta el año
de 1660 y los doze años hasta el
de 672, saber se ha pagado algo
mas y aquellos
Item el Ly Pedro de Olaizola Alcalde
de Tolosa debe 256 Rs hasta el año
de 660 = 256 Rs y los doze años hasta
el de 672
Item los Ly Pedro de Leaburu
154 Rs de censo hasta el año de
660 y los 12 años hasta el de 672
Item del censo de Juan de Alt Ly de
Tolosa de censo hasta el año de 660
275 Rs y los doze años siguientes

+ Iten debe su m[erce]d el Carobe de los dha[s]
doze años hasta el de 1652 —

~~[illegible] todos [illegible] da, [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] nombre [illegible] para [illegible] como se sigue~~ —

Y con vista q[ue] memoria hago
para saber en la forma q[ue]
arruina dicho lo q[ue] se a cobrado
de los censos q[ue] se a pagado
a los capellanes y cumplimientos
de doncellas dotadas, porq[ue] las
treçe cartas de pago de cumplim[ien]to
son tocantes a los años que
Thomas dio hasta el año
1660 y las oraciones per-
tenecen a la quenta q[ue] yo tengo
de dar de los 12 doze años
hasta el de 652, porque no
aya yerro en la quenta q[ue] yo
tengo de dar

1660 ~~1662~~ hasta 1666

Borrador de la que pretende
a Sustituir el Sr. Intr. Gral.
la Vuelta ultima

Desde 1660 hasta 1672